ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 217 DE 2023

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019)** y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander, 17 de agosto de 2023.

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022, vigentes desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta -Santander.

En efecto, la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, suscribió el contrato de obra No. 217 de 2023, con la empresa INGETECO S.A.S, identificada con NIT No. 900.301.744-8, representada legamente por JANETH XIOMARA NORIEGA BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.350.707 de Piedecuesta - Santander, cuyo objeto es la: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS REDES Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER" con un término de duración de un (01) mes, contados a partir del 21 de julio de 2023, el cual se encuentra vigente.

El valor del contrato de obra No. 217 de 2023, conforme a la cláusula "CUARTA" se estableció en CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($57.244.568,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato).

Que el contratista el día 15 de agosto de 2023, informa que es necesario realizar análisis de las mayores y menores cantidades de obra requeridas en el contrato de obra No.217 de 2023, así mismo, señala la necesidad de verificar ítems no previstos para la ejecución del contrato, razón por la que se procedió a realizar estudio técnico correspondiente para determinar la procedencia de ello.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

Que de acuerdo al estudio técnico y medición pertinente de las áreas intervenidas, se identificó la necesidad de mayores cantidades de obra sobre los ítems previstos para la ejecución del contrato, los cuales son necesarios para garantizar la correcta rehabilitación de pavimento rígido y flexible para la optimización y protección de las redes y componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los diferentes sectores que son objeto de intervención, de conformidad con el acta de mayores y menores cantidades de obra No. 001 del contrato No. 217 de 2023, suscrita el 14 de agosto de 2023.

Por lo anterior, esta entidad consideró oportuno, legal y pertinente suscribir adicional No. 01 en valor y plazo al contrato de obra No. 217 de 2023, cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS REDES Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

OBJETO POR CONTRATAR

Adicional No. 01 en valor y plazo al contrato **No. 217** de **2023**, cuyo objeto es la: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS REDES Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER".**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBRA

SUPERVISIÓN

DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATO
ARTÍCULO OCTAVO.-DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017	ARTÍCULO OCTAVO.-DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017 ARTICULO SÉPTIMO: Se eliminara el último inciso del artículo octavo el cual quedara así: ARTICULO OCTAVO. - LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del valor inicial, con cargo al presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato de obra No. 217 - 2023.

PLAZO ADICIONAL

Un (01) mes contados a partir del 21 de agosto de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, de conformidad con el acta de mayores y menores cantidades de obra No. 001 del contrato No. 217 de 2023, anexo al presente estudio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($24.982.074,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

OBJETO:	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS REDES Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER					MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	CANTIDAD	VLR PARCIAL	CANTIDAD	VLR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR
1.0	PRELIMINARES										
1.1	Señalización preventiva	ml	56,00	$4.614	$258.384	40,00	$184.560			96,00	$442.944
1.2	Rotura de pavimento en concreto: e=20 cm (incluye corte y retiro)	m^2	45,00	$82.031	$3.691.395	17,00	$1.394.527			62,00	$5.085.922
1.3	Rotura de pavimento en flexible e=15 cm (incluye corte y retiro)	m^2	60,00	$29.718	$1.783.080	34,00	$1.010.412			94,00	$2.793.492
1.4	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	m^3	126,00	$67.554	$8.511.804	57,63	$3.893.137			183,63	$12.404.941
				VALOR CAPÍTULO	$14.244.663	VALOR	$6.482.636	VALOR	$ 0	VALOR	$20.727.299
2.0	SUBBASE Y BASE GRANULAR										
2.1	Suministro, conformación y compactación de Subbase Granular	m^3	25,50	$165.806	$4.228.053	9,50	$1.575.157			35,00	$5.803.210
2.2	Suministro, conformación y compactación de Base Granular	m^3	38,25	$199.672	$7.637.454	19,25	$3.843.686			57,50	$11.481.140
				VALOR CAPÍTULO	$11.865.507	VALOR	$5.418.843	VALOR	$ 0	VALOR	$17.284.350
3.0	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS										
3.1	Imprimación	m^2	162,50	$5.444	$884.650	70,00	$381.080			232,50	$1.265.730
3.2	Pavimento en concreto hidráulico (incluye dilataciones, anclajes Epóxicos y acabados)	m^3	7,20	$812.523	$5.850.166	3,10	$2.518.821			10,30	$8.368.987
3.3	Suministro e instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC 19 o MDC 25	m^3	11,38	$678.152	$7.717.370	5,00	$3.390.760			16,38	$11.108.130
3.4	Limpieza general	m^2	294,00	$6.262	$1.841.028	50,00	$313.100			344,00	$2.154.128
				VALOR CAPÍTULO	$16.293.214	VALOR	$6.603.761	VALOR	$ 0	VALOR	$22.896.975
				TOTAL COSTO DIRECTO	$42.403.384	TOTAL	$18.505.240	TOTAL	$ 0	TOTAL	$60.908.624
				ADMINISTRACIÓN (29.00%)	$12.296.981	ADMIN.	$5.366.520	ADMIN.	$ 0	ADMIN.	$17.663.501
				IMPREVISTOS (1.00%)	$ 424.034	IMPRE.	$185.052	IMPRE.	$ 0	IMPRE.	$609.086
				UTILIDAD (5.00%)	$2.120.169	UTILIDAD.	$925.262	UTILIDAD.	$ 0	UTILIDAD.	$3.045.431
				COSTO TOTAL=	$57.244.568	COSTO TOTAL DE LA OBRA	$24.982.074	COSTO TOTAL DE LA OBRA	$ 0	COSTO TOTAL DE LA OBRA	$82.226.642

COSTO INICIAL	(ADICIONAL)
$57.244.568,00	$24.982.074,00

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020

TOTAL COSTO ADICIONAL DE LA OBRA (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)	**$82.226.642,00**

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. 217 - 2023, será de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($82.226.642,00)**.

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de un (01) mes, contados a partir del 21 de agosto de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el plazo total del contrato de obra No. 217 - 2023, será de dos (02) meses contados a partir del día 21 de julio de 2023 hasta el día 20 de septiembre de 2023.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: ACUEDUCTO Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTO	$12.491.037,00

DENOMINACIÓN: ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLADO	$12.491.037,00

ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
Director Técnico y de Operaciones

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño – CPS 153-2023
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa